



**PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2023-00284-00**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta electrónica institucional, respuestas emitidas por las diferentes entidades bancarias con relación a las medidas cautelares ordenadas por esta dependencia, igualmente la CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA informa que registró la medida cautelar. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 27 de junio de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede, se tiene que obra en el expediente respuestas emitidas por las diferentes entidades con relación a las medidas cautelares ordenadas por esta dependencia.

Igualmente, la CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA informa que se registró la medida de embargo del establecimiento de comercio denominado DROGUERIA MEDICO SOCIAL DE SUBACHOQUE.

Por lo anterior, es procedente poner en conocimiento de la parte activa las respuestas allegadas.

Por lo anterior **EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada las comunicaciones allegadas por las diferentes entidades bancarias y por la CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA pronunciándose acerca de las medidas cautelares ordenadas por esta dependencia para lo de su competencia, las cuales podrán ser revisadas a través del link del expediente compartido por la secretaría del despacho en fecha 09/06/2023.

SEGUNDO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15da224bed4bc8e5d824512787c28a3e5ae1f3783fdd21ab3d2b6bbb8c0f581b**

Documento generado en 27/06/2023 12:56:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>